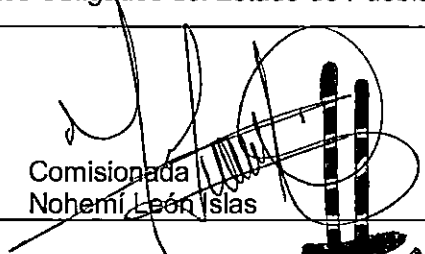


**Versión Pública de Resolución RR-4710/2023, que contiene información
clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 23 de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4710/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **REVOCA**

Visto el estado procesal del expediente **RR-4710/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo, la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio **210444823000012**, que dice así:

"Se solicita copia simple o archivo electrónico del oficio que se anexa; referente al patrón PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS SA DE CV, con Registro Patronal E1522467101 con Registro Federal de Contribuyentes PGY090715242 y con domicilio fiscal en CALLE DEL ROSAL 2521, COLONIA 3 DE MAYO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75765" (Sic)

Adjuntando su solicitud de acceso en los siguientes términos:

Asunto: Se solicitan copias simples y/o archivo electrónico de la información y documentación que se indica, Tehuacán, Puebla a 24 de marzo de 2023

C Francisco Davier Hernández Morales.
Presidente Municipal Constituyente de Vicente Guerrero.
Palacio municipal, SN, Colonia centro, Vicente Guerrero, Puebla, C.P. 75900
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; S, 9, segundo párrafo, 251, primer párrafo, fracciones VII, XX, XXVIII, segundo párrafo y XXXVII, 251-A, 252 270, y 271 de la Ley del Seguro Social; 38, 42, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación; de aplicación supletoria en términos del segundo párrafo del artículo 9 y 271 de la Ley del Seguro Social; artículos 1, 2, 4, S, 6, 8, 10, 11, 16 fracciones I, II, IV y V, 142, 143, 144, 146, 150 primer párrafo, 154, 156, 166 y 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de Mayo de 2016; 1, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 4, 8, último párrafo, 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones XXIII y XXVIII, 152 y 155, primer párrafo, fracción XXI, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el Acuerdo ACDOSA2.HCT.270116/30.P.D3, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de enero de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de ese mismo año, así como el Acuerdo ACDO.SA2.HCT240216/55.P.D0, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2016; esta Subdelegación del instituto Mexicano del Seguro Social Tehuacán, Organo

Operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, solicita copia simple o archivo electrónico de la siguiente información y con la cual se podrán sustentar las operaciones realizadas:

1. Contrato de la obra:

No.	PATRON	CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
1	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2020-20005	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON C.C.T. 210PB00821, EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA GRANDE DE FÁTIMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
2	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2020-20028	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL", EN LA LOCALIDAD DE PRADERAS, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
3	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2020-20039	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES AV. 1RO DE MAYO, AGUSTÍN DE ITURBIDE Y AV. REVOLUCIÓN (PRIMERA ETAPA)", EN LA LOCALIDAD DE TEOTLALCO DE HIDALGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
4	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2020-20044	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE PRINCIPAL", DE LA LOCALIDAD DE ALHUACA, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
5	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2021-21006	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES AV. 1RO DE MAYO, AGUSTÍN DE ITURBIDE Y AV. REVOLUCIÓN (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE TEOTLALCO DE HIDALGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
6	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2021-21016	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO, FRANCISCO VILLA Y JUAN ESCUTIA DEL BARRIO TRES CERRITOS", DE LA LOCALIDAD DE ALHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
7	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FORTAMUN2019-19003	REVESTIMIENTO DEL CAMINO LA BARRANCA ALHUACA.
8	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FORTAMUN2020-20026	"AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL", DE LA LOCALIDAD DE ALHUACA, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO.
9	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MVG-OP-FISMDF2019-19054	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE

2.- Acta de entrega recepción.

3.- Convenios modificados o cualquier otro documento que avale alguna modificación al importe y periodo de ejecución normal de obra.

4.- Facturas y estimaciones.

- 5.- Información técnica.
 - 6.- Propuesta o proyecto económico.
 - 7.- Costos unitarios y totales por acción.
 - 8.- Precios unitarios.
 - 9.- Análisis de Costo horario de maquinaria.
 - 10.- Análisis de cuadrilla.
 - 11.- Presupuestos aprobados.
 12. Acta finiquito.
 - 13.- Procedimiento constructivo.
 - 14.- Explosión de Insumos (Materiales, Mano de obra, Herramienta y Equipo).
 - 15.- Factor de Salario Real.
 - 16.- Catálogo de conceptos.
 - 17.- Bitácora de obra.
 - 18.- Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes.
 - 19.- Programa de ejecución (calendario de obra).
 - 20.- Variaciones de avance físico y financiero de la obra,
 - 21.- Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.
 - 22.-Evidencia fotográfica.
- Lo anterior, del patrón PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A, DE C.V., con Registro patronal EIS22467101 , con Registro Federal de Contribuyentes PGY090715242 y con domicilio fiscal en CALLE DEL ROSAL No. 2521, COLONIA 3 DE MAYO, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75765.

La información que se solicita se considera urgente y de suma importancia a fin de contar con todos los elementos necesarios para el desahogo de los procedimientos que se aplican en materia de construcción, de conformidad con el Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado por parte de esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Tehuacán. (Sic)

II. El veintiocho de abril de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió a la entonces persona solicitante respuesta a su solicitud de acceso, la cual se realizó en los siguientes términos:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN NÚMERO 013/2023
VICENTE GUERRERO, PUEBLA, A 28 DE ABRIL DE 2023**

PRESENTE:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1, 2 fracción V, 12 fracción VI, 150 y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a la Solicitud de Acceso a la Información presentada a través del Sistema SISAI con número de folio 210444823000012, registrada bajo el número al rubro indicado, de los del índice de esta Unidad Administrativa, se requirió la información solicitada, a las áreas correspondientes, la cual informa lo siguiente; Dirección de Obras:

Se adjunta tabla con hipervínculos que refieren a los expedientes de obra solicitados, para ser consultados de manera digital y si es el caso poderlos descargar en cualquier momento.

NO. DE CONTRATO ENLACE
MVG-OP-FISMDF2020-20005 <https://tinyurl.com/2czqaxe2>

MVG-OP-FISMDF2020-20028 <https://tinyurl.com/22sp4apk>
MVG-OP-FISMDF2020-20039 <https://tinyurl.com/2d5rae94>
MVG-OP-FISMDF2020-20044 <https://tinyurl.com/297jnufb>
MVG-OP-FORTAMUN2020-20026 <https://tinyurl.com/23s95pzq>
MVG-OP-FISMDF2021-21006 <https://tinyurl.com/2ag3wq9z>
MVG-OP-FISMDF2021-21016 <https://tinyurl.com/2887vksc>

MVG-OP-FORTAMUN2019-19003

https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663644.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663519.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663465.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663585.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587400012.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663614.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587399608.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587399608.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1578591781.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587400061.pdf

MVG-OP-FISMDF2019-19054

https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135394.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135417.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135077.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135302.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1578583682.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135371.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135108_2.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135108_2.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1585347970.pdf
https://vicenteguerreropuebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135345.pdf (Sic)

III. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

En esta misma fecha, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-4710/2023**, mismo que fue turnado a la ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas para su trámite.

IV. Mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia

del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado correo electrónico como medio para recibir notificaciones y anuncio pruebas.

V. Por acuerdo de treinta de junio de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas, e hizo del conocimiento a este Órgano Garante que con fecha ocho de junio de este año, remitió a la persona recurrente un alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VI. El diez de agosto de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales y por lo que se procedió a decretar

el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

En esta misma fecha, se ordenó ampliar por una sola vez para resolver el presente asunto, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias.

VII. El cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

La persona recurrente, a través del medio de impugnación que nos ocupa, textualmente señaló:

"Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, vengo a interponer recurso de Revisión, en contra de H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, y que conforme al artículo 143 inciso IV, y VIII, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado no proporcionó la información y documentación completa, una vez vencido el plazo establecido; así mismo, de acuerdo al mismo ordenamiento, no se comunicó al solicitante ninguna prórroga, por lo que se procede al recurso de revisión de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla.

Al ser el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla, el sujeto obligado a proporcionar información y documentación por recibir y ejercer recursos públicos, de conformidad en los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículos 9, 10, 11, 12 y en atención especial al artículo 13, lo cual establece: En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Manifiesto que realice requerimiento a través del folio 210444823000012 de fecha y hora: 04/04/2023 16:37, adjuntando oficio donde se detalla la solicitud con número 2206096769500/DF0968/2023, así mismo se observa que la solicitud de información realizada, no se clasifica como reservada; con fecha 30 de marzo de 2023, el sujeto obligado dio contestación mediante oficio número de asunto: Respuesta a solicitud de información número 013/2023, en donde da respuesta incompleta, es decir, únicamente proporciona información respecto a los contratos de obra número MVG-OP-FORTAMUN2019-19003 y MVG-OP-FISMDF2019-19054, sin embargo no entrega información de que se solicita en documento anexo, referente a los puntos 2 al 22, de los contratos de obra número MVG-OP-FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039, MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FISMDF2021-21006, MVG-OP-FISMDF2021-21016, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026; de acuerdo a lo anterior el sujeto obligado no cumplió con lo solicitado, de conformidad con los artículos 4, 5, 6 y 7; Artículo 7 que a la letra dice: El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. Pues se trata de un derecho al acceso de la información pública, a la cual toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública; información y documentación que es necesaria para el desahogo de los actos que como autoridad fiscalizadora me ocupa, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de

seguridad social a cargo de los patrones, contenidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

La información y documentación solicitada al sujeto obligado, se encuentra contenida en el oficio número 2206096769500/DF0968/2023 adjunto a través del folio de solicitud 210444823000012 y no se considera de carácter personal, ni confidencial, ni reservada, en razón de que son recursos públicos que ejerce el sujeto obligado. De conformidad con todo lo anterior, se deduce que el sujeto obligado denominado: H. Vicente Guerrero, Puebla incumplió, por lo que se procede conforme a los artículos 142 inciso IV y VII. reforzado con lo establecido en los artículos 120 y 122 de la ley en comento; por lo que el sujeto obligado no cumple en publicar la información total de los recursos públicos ejecutados, en versión pública, dando a conocer además, datos de la información técnica de la obra, donde se aprecien montos, periodos de ejecución, etc.” (Sic)

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló:

“INFORME

DERIVADO DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION, SE REMITE NUEVAMENTE LA INFORMACION SEÑALADA EN EL OFICIO 2206096769500/DF0968f2023 POR EL IMSS SUBDELEGACION TEHUACAN. DANDO RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DE INFORMACION A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO ... SEÑALADO COMO MEDIO PARA RECIBIR DICHA INFORMACION. ANEXANDO A ESTE OFICIO CAPTURAS DE PANTALLA Y DOCUMENTO EXCEL, COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL.” (Sic)

Ahora bien, el sujeto obligado a través de correo electrónico, el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, remitió a la persona recurrente un alcance de su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que el entonces solicitante alegó que la autoridad la entrega de información incompleta por no encontrarse información en la respuesta, respecto a los contratos de obras: MVG-OP-FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039; MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026, MVG-OP-FISMDF2021-21006 y MVG-OP-FISMDF2021-21016.

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecido en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

***“ARTÍCULO 183. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”***

Ahora bien, del alcance de respuesta remitido por la autoridad responsable, el veintidós de junio de dos mil veintitrés, le informo a la persona recurrente, complementar la respuesta inicial proporcionando ligas electrónicas, con acceso directo a la documentación solicitada.

Lo anterior, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado, manifestara algo en contrario respecto al alcance de respuesta antes indicado, sin que, esta haya expresado algo, tal como quedo establecido por acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés.

Ahora bien, del alcance a la respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado al agraviado se observa que este último, trató de perfeccionar su respuesta proporcionando más links, subsistiendo la entrega de información incompleta, por no localizarse en ellos la totalidad de los documentos solicitados, por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, el presente asunto será estudiado de fondo.

Quinto. En este punto, se citan los hechos acontecidos en el presente asunto, tales como; los la solicitud de acceso a la información y respuesta del sujeto obligado, de conformidad con el ANTECEDENTE I, de esta resolución y los motivos de inconformidad, informe justificado y alcance de respuesta en los términos precisados en el anterior Considerando.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valoran las pruebas anunciadas por las partes.

Por lo que, hace a la parte recurrente ofreció y se admitió las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de Oficio número 013/2023, con respuesta a la solicitud de acceso a la información folio 210444823000012, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, dirigida al solicitante firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de oficio de Oficio número 2206096769500/DF0968/2023, con solicitud de acceso a la información, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dirigida al Presidente Municipal del sujeto obligado, por duplicado.

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple Acuse de registro de solicitud de acceso folio 210444823000012, de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Documentales privadas que al no haber sido objetadas, tienen pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 337, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto a los medios probatorios anunciados por el sujeto obligado, se admiten las que a continuación se mencionan:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada de Oficio con nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, de fecha ~~veintidós~~ veintidós de octubre de dos mil veintidós, firmado por el entonces Gobernador Constitucional.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de tabla en Excel con links para la visualización de documentos en formato pdf, respecto a la información solicitada en la solicitud de acceso folio 210444823000012 en tres fojas.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de dos capturas de pantalla de correo electrónico con respuesta a la solicitud de acceso folio 210444823000012, remitida vía correo electrónico por la Unidad de Transparencia a la cuenta de la solicitante, de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, con un archivos adjunto denominado *"INFORMACION PRESENTADA.xlsx"*

La documental pública que al no haber sido objetada de falsa tiene valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

De los medios documentales aportadas por la persona recurrente, mismas que fueron ofrecidas y desahogadas como pruebas, se advierte y acredita la existencia de la solicitud de información que realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Puebla y la respuesta que el sujeto obligado proporcionó a la solicitud de información con folio 210444823000012.

Séptimo. En este punto se expondrá de manera resumida los hechos acontecidos en el presente asunto.

En primer lugar, la hoy persona recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Vicente Guerrero, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210444823000012, en la cual solicitó respecto a los contratos de procedimiento de licitación pública siguientes: **MVG-OP-FORTAMUN2019-19003, MVG-OP-FISMDF2019-19054, MVG-OP-FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039, MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026, MVG-OP-FISMDF2021-21006 y MVG-OP-FISMDF2021-21016**, la documentación siguientes; 1. Contrato de la obra, 2.- Acta de entrega recepción, 3.- Convenios modificados o cualquier otro documento que avale alguna modificación al importe y periodo de ejecución normal de obra, 4.- Facturas y

estimaciones, 5.- Información técnica, 6.- Propuesta o proyecto económico, 7.- Costos unitarios y totales por acción, 8.- Precios unitarios, 9.- Análisis de Costo horario de maquinaria, 10.- Análisis de cuadrilla, 11.- Presupuestos aprobados, 12. Acta finiquito, 13.- Procedimiento constructivo, 14.- Explosión de Insumos (Materiales, Mano de obra, Herramienta y Equipo), 15.- Factor de Salario Real, 16.- Catálogo de conceptos, 17.- Bitácora de obra, 18.- Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes, 19.- Programa de ejecución (calendario de obra), 20.- Variaciones de avance físico y financiero de la obra, 21.- Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, 22.-Evidencia fotográfica.

A lo que, el sujeto obligado al emitir respuesta, le proporcionó hipervínculos directos a los contratos de todos los procedimientos de licitación solicitados y de los contratos número MVG-OP-FORTAMUN2019-19003, MVG-OP-FISMDF2019-19054 le dio la convocatoria o invitaciones emitidas, fallo de la junta de aclaraciones, presentación de propuestas, dictámenes, estudio de impacto urbano y ambiental, informes de avance físico, informes de avance financiero, acta de recepción física de los trabajos ejecutados y finiquito.

Por lo que, el entonces solicitante en contra de la respuesta otorgada, interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó, la entrega de información incompleta respecto a los contratos de licitación pública MVG-OP-FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039, MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026, MVG-OP-FISMDF2021-21006 y MVG-OP-FISMDF2021-21016, por no proporcionar la totalidad de la documentación solicitada.

~~Por~~ consiguiente, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al rendir su informe justificado manifestó enviar ampliación de respuesta a la persona ~~resurrente~~, a través de correo electrónico, proporcionando hipervínculos directos a la información solicitada.

Una vez que se ha hecho referencia a los antecedentes del asunto que nos ocupa, es menester señalar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV, que a la letra dice:

"Artículo 6. ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución. ..."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 12, fracción VII, refiere como obligación:

"Artículo 12. ...

VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. ..."

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular, lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones XI y XIX, 12 fracción VI, 16, fracción IV, 145, 150 y 156, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.”

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ...”

“Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:

... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley;

“Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma; ...”

“ARTÍCULO 17.- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

“Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

I. Máxima publicidad;

II. Simplicidad y rapidez; ...”

“Artículo 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante. ...”

“Artículo 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

I. Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial; ...

...IV. Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello,”

Expuesto lo anterior, indudable es que el acceso a la información, al ser un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las autoridades a respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Por lo que, en aras de garantizar este derecho, los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la

información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia.

Al respecto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa."

Con base en el contenido del derecho y en los principios aplicables, se procederá al estudio del agravio expuesto por la persona recurrente.

Básicamente, éste lo hace consistir en la entrega de información incompleta y por la falta de información respecto a los contratos de licitación pública MVG-OP-

FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039, MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026, MVG-OP-FISMDF2021-21006 y MVG-OP-FISMDF2021-21016, por no proporcionar la totalidad de la documentación solicitada de la solicitud de acceso.

Por su parte el sujeto obligado en su informe con justificación informó ampliar la respuesta proporcionando links directos a diversa documentación, mismos que fueron exportados de la publicación de la obligación de transparencia consignadas en el artículo 77 fracción XXVIII, inciso A) respecto a las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, tal como se observa en su alcance de respuesta misma que se analiza a continuación:

OBRA: MVG-OP-FISMDF2020-20005

convocatoria o invitaciones emitidas
 folio de la junta de aclaraciones o el documento correspondiente
 documento donde conste la presentación las propuestas
 dictámenes, en su caso
 documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
 estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
 informes de avances físicos, en su caso
 informes de avances financiero, en su caso
 acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso
 finiquito, en su caso

<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-161990693.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619908555.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619907754.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619909214.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619909335.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619909557.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619909338.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619909788.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619909713.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1619908470.pdf>

OBRA: MVG-OP-FISMDF2020-20028

convocatoria o invitaciones emitidas
 folio de la junta de aclaraciones o el documento correspondiente
 documento donde conste la presentación las propuestas
 dictámenes, en su caso
 documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
 estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
 informes de avances físicos, en su caso
 informes de avances financiero, en su caso
 acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso
 finiquito, en su caso

<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620466593.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620466632.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620466730.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620466815.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620466914.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620467257.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620467553.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620467553.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620467531.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620466262.pdf>

OBRA: MVG-OP-FISMDF2020-20025

convocatoria o invitaciones emitidas
 folio de la junta de aclaraciones o el documento correspondiente
 documento donde conste la presentación las propuestas
 dictámenes, en su caso
 documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
 estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
 informes de avances físicos, en su caso
 informes de avances financiero, en su caso
 acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso
 finiquito, en su caso

<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620418055.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620418101.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417539.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417750.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417641.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-16204182014.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417584.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417584.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417450.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620417816.pdf>

OBRA: MVG-OP-FISMDF2020-20044

convocatoria o invitaciones emitidas
 folio de la junta de aclaraciones o el documento correspondiente
 documento donde conste la presentación las propuestas
 dictámenes, en su caso
 documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
 estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
 informes de avances físicos, en su caso
 informes de avances financiero, en su caso

<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620426950.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620421001.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620420258.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620426759.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620426519.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620426596.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620420257.pdf>
<https://vicerrectoria.puebla.gob.mx/docs/ita/p/ART77-A77FXXV/11a-2020-4-1620420267.pdf>

acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso finiquito, en su caso

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620420051.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620420855.pdf>

OBRA: MVG-OP-FISMDF2021-21006
convocatoria o invitaciones emitidas
fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente documento donde conste la presentación las propuestas dictámenes, en su caso
documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
informes de avances físicos, en su caso
informes de avance financiero, en su caso
acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso finiquito, en su caso

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687462777.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650652779.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650652846.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650653114.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650652671.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687462682.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650652421.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650652499.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650652149.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687462827.pdf>

OBRA: MVG-OP-FISMDF2021-21016
convocatoria o invitaciones emitidas
fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente documento donde conste la presentación las propuestas dictámenes, en su caso
documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
informes de avances físicos, en su caso
informes de avance financiero, en su caso
acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso finiquito, en su caso

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687463063.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650995818.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650996009.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650996009.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650995948.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687463106.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650995612.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P5-1650995732.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687462908.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/INAI-ART77-FOCVIII-A2021-P4-1687462954.pdf>

OBRA: MVG-OP-FORTAMUN2019-19003
convocatoria o invitaciones emitidas
fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente documento donde conste la presentación las propuestas dictámenes, en su caso
documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
informes de avances físicos, en su caso
informes de avance financiero, en su caso
acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso finiquito, en su caso

https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663644.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663519.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663465.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663585.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587400012.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1561663614.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587399608.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587399603.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1578591781.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587400061.pdf

OBRA: MVG-OP-FORTAMUN2020-20025
convocatoria o invitaciones emitidas
fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente documento donde conste la presentación las propuestas dictámenes, en su caso
documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252741.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252791.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252072.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252556.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252475.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252668.pdf>

informes de avances físicos, en su caso
informes de avance financiero, en su caso
acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso finiquito, en su caso

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252407.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252407.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620251968.pdf>
<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/taip/ART77-A77FOCVIIIa-2020-4-1620252625.pdf>

OBRA: MVG-OP-FISMDF2019-19054
convocatoria o invitaciones emitidas
fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente documento donde conste la presentación las propuestas dictámenes, en su caso
documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso
informes de avances físicos, en su caso
informes de avance financiero, en su caso
acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso finiquito, en su caso

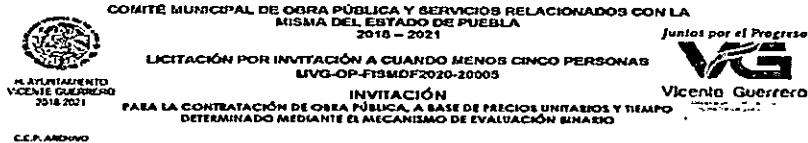
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135394.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135417.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135077.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135302.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1578583682.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135372.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135108_2.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1585347970.pdf
https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/media/TRANS/INAI/ART77-ART77_2_1587135348.pdf

Del primer contrato MVG-OP-FISMDF2020-20005 se desprenden diez hipervínculos, que dirigen al documento respectivo, y que se encuentran publicados en la Plataforma

Nacional de Transparencia, en el artículo 77 de la fracción XXVIII inciso B, referente a las adjudicaciones directas que dirigen a la siguiente información:

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619808603.pdf>

Contiene las invitaciones emitidas y cartas de aceptación por parte de los participantes:



CONTRATISTA: FORMACO S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: ING. LUIS C. FORTOUL OLIVER
 DIRECCIÓN: CALLE 29 NORTE NO. 429-7 COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 75750 TEHUACÁN, PUE.
 P R E S E N T E.

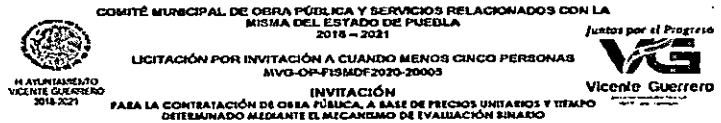
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 70 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y ARTÍCULOS 23, 43, 44 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, HA TENIDO A BIEN ACORDAR INVITAR A LA EMPRESA QUE REPRESENTA, PARA QUE PRESENTE SU PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NO. DE OBRA:	20005
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSÉ MARÍA MORELOS Y FAVÓN" CON C.C.T. 210P800837"
UBICACIÓN:	CENEGA GRANDE FATIMA
NO. DE LICITACIÓN:	MVG-OP-FISMDF2020-20005
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	45 DÍAS NATURALES
INICIO DE LA OBRA:	09 DE ABRIL DE 2020
TERMINO DE LA OBRA:	23 DE MAYO DE 2020

EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE, SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO FISMDF2020 EJERCICIO FISCAL 2020, SEGÚN OFICIO DE ASIGNACIÓN NÚMERO MVG/195/CT/005/2020 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL CONCURSANTE INVITADO

- DEBERÁ PRESENTAR OFICIO DE ACEPTACIÓN INDICANDO EL OBJETO DE LA OBRA Y NÚMERO DE CONCURSO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES, CON ATENCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, C. GERVAGIO MORALES CABRERA, COMITÉ QUE SE UBICA EN CALLE PRINCIPAL NO. 1 COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO.
- LOS CONCURSANTES INVITADOS EN EL MOMENTO DE OBTENER SU REGISTRO EN EL LISTADO DE CONTRATISTAS CALIFICADOS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, CUBRIERON TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 27 DE SU REGLAMENTO, DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES ACREDITARON LA EXISTENCIA LEGAL DE SUS EMPRESAS, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, COMPROBANTE DOMICILIARIO DE LA PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES, PODERES NOTARIALES OÚ ACREDITEN LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN DE ESTOS Y COMPROBANTES DOMICILIARIOS.



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA 2018 - 2021

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS MVO-OP-FISMDF2020-20003

INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN SÍMBOLO

INSTRUCCIONES Y FASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

1. LOS INVITADOS QUE HAYAN CUBIERTO LOS CITADOS REQUISITOS, PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL DOMICILIO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, CUYO COSTO SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.) MONTO QUE DEBERÁ DEPOSITARSE EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE PRINCIPAL NO. 1 COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, EXPIDIÉNDOSE AL EFECTO EL RECIBO CORRESPONDIENTE, QUE SE PRESENTARÁ EN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, DONDE SE LES ENTREGARÁN LAS BASES DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISARLAS PREVIAMENTE A SU PAGO, HASTA EL TERCER DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, ÚNICAMENTE LOS LICITANTES QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR.
2. TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN ENUNCIADO DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE, EXTENDIENDO EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, CONSTANCIA DE ENTREGA DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.
3. LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA(S) AL (A LOS) SITIO (S) DE LA OBRA, JUNTA (S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INSERTO EN LA PRESENTE. LA ASISTENCIA A LA VISITA(S) AL (A LOS) SITIO (S) DE LA OBRA Y JUNTA (S) DE ACLARACIONES SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
4. EN EL CASO DE QUE ALGÚN CONCURSANTE PRETENDA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES, DEBERÁN PRESENTAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES: ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
5. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LAS PROPUESAS PRESENTADAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.
6. EN EL CONTRATO DE OBRA QUE SE ADJUDIQUE SE PACTARÁN EL 10% DE ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y HASTA UN 20% DE ANTICIPO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DEL MONTO CONTRATO.
7. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA, EN EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INSERTO EN LA PRESENTE.
8. NO PODRÁN PARTICIPAR EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 53 Y SUS XI FRACCIONES, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
9. LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.
10. LAS PROPUESAS TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA SE PRESENTARÁN EN UN DOS SOBRES CERRADOS, DE MANERA INVOLABLE, SELLADOS, FOLIADOS Y FIRMADOS DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-4710/2023**
 Folio: **210444823000012**

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA 2018 - 2021
 Licencia: **Justo por el Progreso**
 Licitación por invitación a cuando menos cinco personas MVG-OP-FISMDF2020-20005
 Invitación **VG**
 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BIDADO
 Vicente Guerrero

13. EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, PODRÁ DESECHAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE REFERENCIA, SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO QUIENES HAYAN EJECUTADO TRABAJOS SIMILARES POR LA ZONA.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
 LAS FECHAS Y HORARIOS EN QUE SE DESAHOGARÁN LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SERÁN LOS SIGUIENTES:

ACTO	FECHA	HORA
VISTA DE OBRA	27 DE MARZO DE 2020	09:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE MARZO DE 2020	11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	06 DE ABRIL DE 2020	09:00 HRS.
FALLO	07 DE ABRIL DE 2020	10:00 HRS.
FIRMA DE CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2020	09:00 HRS.

NOTA: EL LUGAR PARA EFECTUAR LOS ACTOS RELACIONADOS AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN EL SALÓN DE ACTOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 7500, EN SANTA MARÍA DEL MONTE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL PODRÁ ACUDIR A LAS OFICINAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, SEÑALADO CON ANTELACION DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

ATENTAMENTE
 VICENTE GUERRERO, PUEBLA. A 23 DE MARZO DE 2020.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES



C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 Y PRESIDENTE DE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
 DE VICENTE GUERRERO JUAREZ, PUE.
 PRESENTE:

Asunto: Aceptación.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para enviarle un saludo y agradecerle su atención por considerar a la empresa, en la licitación por invitación a cuando menos cinco personas No. MVG-OP-FISMDF2020-20005 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL, JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON C.C.T. 21DP00821, EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA GRANDE DE FATIMA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

Afirmo nuestra participación, cumpliendo con las visitas y documentación requerida para el proceso de licitación antes mencionada.

ATENTAMENTE
 ZOQUITLAN, PUEBLA
 23 DE MARZO DE 2020

ING. SILVESTRE MARTÍNEZ ALVA
 REPRESENTANTE LEGAL

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619808655.pdf>

Dirige al fallo de la junta de aclaraciones:

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx

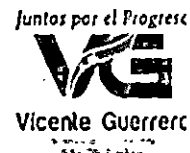


H. AYUNTAMIENTO
VICENTE GUERRERO
2018-2021

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA
2018 - 2021

INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
MVG-OP-FISMDF2020-20005

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



EN VICENTE GUERRERO, PUEBLA., SIENDO LAS 11:00HRS. DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN DE LA COLONIA CENTRO, SANTA MARIA DEL MONTE, VICENTE GUERRERO, PUEBLA, C.P. 75900, SE REUNIERON POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE INTEGRANTES E INVITADOS DEL COMITÉ DE OBRAS Y PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y AL ART. 25 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES NECESARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES REFERENTES A LA INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON C.C.T. 21DPB0082", EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA GRANDE DE FATIMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, CON NÚMERO DE LICITACIÓN MVG-OP-FISMDF2020-20005

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS DEL CONVOCANTE PROCEDIENDO AL DESAHOGAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE PARTICIPANTES PRESENTES.
- 2.- EXPLICACIÓN BREVE DEL PROYECTO Y DISPOSICIONES GENERALES POR PARTE DE "EL CONVOCANTE".
- 3.- PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES Y RESPUESTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE "EL CONVOCANTE".
- 4.- DISPOSICIONES GENERALES POR PARTE DE "EL CONVOCANTE".

PUNTO 1: SE DA INICIO A LA ORDEN DEL DÍA, ENCONTRÁNDOSE LOS PARTICIPANTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	ING. MARGARITO GÓMEZ GALLARDO
FORMACO S.A. DE C.V.	ING. LUIS C. FORTOUL OLIVIER
MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ	C. MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ
SILVESTRE MARTINEZ ALVA	ING. SILVESTRE MARTINEZ ALVA
CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	ARQ. MANUEL ALEJANDRO TREJO TORRES

PUNTO 2: SE PROCEDE A DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA; A CARGO DEL ING. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ.

PUNTO 3: DE IGUAL FORMA EL ING. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ, EN USO DE LA VOZ, EXHORTA A LOS PARTICIPANTES A FORMULAR SUS PREGUNTAS EN FORMA CLARA Y CONCRETA; CON LA FINALIDAD DE DESPEJAR CUALQUIER DUDA QUE SE TENGA SOBRE LA OBRA A REALIZAR; MISMAS A LAS QUE SE LES DARÁ RESPUESTA DE MANERA INMEDIATA POR PARTE DE "EL CONVOCANTE".

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO REALIZARON PREGUNTAS, POR TANTO, SE PROCEDE A PASAR AL SIGUIENTE PUNTO.

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIla-2020-4-1619807784.pdf>

Documento donde conste la presentación lás propuestas:

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA
 2018 - 2021



INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
MVG-OP-FISMDF2020-20005

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA TÉCNICA

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS NO. MVG-OP-FISMDF2020-20005, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 24, 25, 28, 33, 35, 36 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35, 36, 37 Y 39 DE SU REGLAMENTO, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON C.C.T. 21DPB0082I", EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA GRANDE DE FATIMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

EN VICENTE GUERRERO, PUEBLA, SIENDO LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2020, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, UBICADA EN CALLE PRINCIPAL NO. 1 DE LA COLONIA CENTRO, SANTA MARIA DEL MONTE, VICENTE GUERRERO, PUEBLA, C.P. 75900, SE REUNIERON POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE INTEGRANTES E INVITADOS DEL COMITÉ DE OBRAS Y PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA, PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN SOBRES CERRADOS DE FORMA INVOLABLE, REFERENTES A LA OBRA ANTES MENCIONADA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

SE PROCEDE A DAR INICIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL CONCURSO ANTERIORMENTE CITADO; TENIENDO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- REGISTRO DE EMPRESAS.
 - 2.- RECEPCIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
 - 3.- APERTURA TÉCNICA.
 - 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 1.- LISTA DE PARTICIPANTES INSCRITOS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	ING. MARGARITO GÓMEZ GALLARDO
FORMACO S.A. DE C.V.	ING. LUIS C. FORTOUL OLMIER
MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ	C. MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ
SILVESTRE MARTINEZ ALVA	ING. SILVESTRE MARTINEZ ALVA
CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	ARQ. MANUEL ALEJANDRO TREJO TORRES

2. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE PROCEDE CON LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES Y LOS REQUISITOS LEGALES.

3. POSTERIORMENTE SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES QUE ASISTIERON AL ACTO, VERIFICÁNDOSE EL

CONTRALOR MUNICIPAL
 VICENTE GUERRERO, PUEBLA
 2018 Ayuntamiento Municipal Constitucional
 Vicente Guerrero, Pue



ACTA DE APERTURA TÉCNICA

DEPENDENCIA CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA

INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS No. MVG-OP-FISMDF2020-20005

	PT-1	PT-2	PT-3	PT-4	PT-5	PT-6	PT-7	PT-8	PT-9	PT-10	PT-11	PT-12	PT-13	PT-14	PT-15	PT-16	PT-17	PT-18	
EMPRESA																			
PROTECCIONES GOMEZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FORMACO S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MARLENI RANREZ JIMÉNEZ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SILVESTRE MARTINEZ ALVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONDOMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619808214.pdf>

Dictámenes del fallo.



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA
 2018 - 2021

INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
 MVG-OP-FISMDF2020-20003

DICTAMEN DE FALLO



EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, SIENDO LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN DE LA COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA DEL MONTE, VICENTE GUERRERO, PUEBLA, C.P. 75900, SE REUNIERON POR LA DEPENDENCIA CONVOCADOS LOS INTEGRANTES E INVITADOS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIÓN APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO DICTAMEN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS NO. MVG-OP-FISMDF2020-20003 CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS PAVON" CON C.C.T. 21DPB0082", EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA GRANDE DE FATIMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

- I. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: _____
- II. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 30, 37 FRACCIÓN III, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 41, 42, 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO. _____
- III. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: _____

DE ACUERDO CON EL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LA OBRA QUE NOS OCUPA, SE CONVOCO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2020, A PARTICIPAR A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE CONTARAN CON: ESPECIALIDAD, CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, RECURSOS TÉCNICOS FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA A EJECUTAR.

- 1°. CON FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TUVO LUGAR LA VISITA DE OBRA, EFECTUADA EN EL LUGAR EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA POR LA QUE SE CONCURSA, EXTENDIÉNDOLES A CADA UNA DE LAS EMPRESAS INVITADAS ASISTENTES UNA "CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA", PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. _____
- 2°. CON FECHA 30 DE MARZO DE 2020, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, LEVANTÁNDOSE ACTA DE REUNIÓN Y ENTREGÁNDOLES A LOS PARTICIPANTES COPIA SIMPLE DE LA MISMA. _____
- 3°. CON FECHA 06 DE ABRIL DE 2020; SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; RESULTANDO LO SIGUIENTE: _____

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE ANALIZARON EN DOS FORMAS UNA CUANTITATIVA DONDE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES SOLO BASTÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SIN ENTRAR A LA REVISIÓN DE SU CONTENIDO; OTRA CUALITATIVA DONDE SE REALIZÓ EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A EFECTO DE TENER ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. _____

RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS QUE SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPOSICIONES: _____
 DESPUÉS DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SE ACEPTAN LAS PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS: PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., FORMACO S.A. DE C.V., MARLEHT RAMIREZ JIMENEZ SILVESTRE MARTINEZ ALVA Y CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE PRESENTARON SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA. _____

(Handwritten signature and initials)

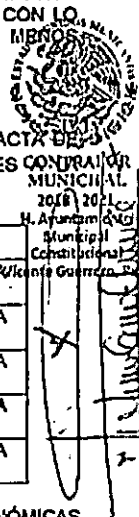
(Vertical stamp and handwritten notes on the right margin)

MISMO SE ANALIZÓ LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS NO ENCONTRÁNDOSE MOTIVO ALGUNO PARA DESCALIFICARLAS YA QUE CUMPLEN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAMENTE, CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.

NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON ACEPTADAS

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE CONFORMIDAD A LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A LA INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS NO. MVG-OP-FISMDF2020-20005

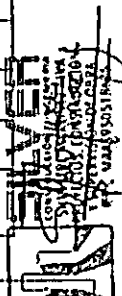
LICITANTE	ACEPTADA
PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.
FORMACO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.
MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ	SE ACEPTA LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.
SILVESTRE MARTINEZ ALVA	SE ACEPTA LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.
CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMA PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.



ASÍ MISMO EN ESTA MISMA FECHA SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE DE AQUELLAS QUE NO OMITIERON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE DEL LICITANTE	ACEPTADA	IMPORTE SIN IVA
1	PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMA	\$ 1,780,906.29
2	FORMACO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMA	\$ 1,785,600.26
3	MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ	SE ACEPTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMA	\$ 1,794,872.18
4	SILVESTRE MARTINEZ ALVA	SE ACEPTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMA	\$ 1,788,469.75
5	CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMA	\$ 1,798,847.58

Handwritten signature/initials



PARTIDA	PRESUPUESTO BASE (SIN IVA)	IMPORTE PRESUPUESTO POR EL CONCURSANTE (SIN IVA)				
		PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	FORMACO S.A. DE C.V.	MARLEHT RAMÍREZ JIMÉNEZ	SILVESTRE MARTINEZ ALVA	CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.
1 PRELIMINARES	\$528,012.56	\$528,734.50	\$530,107.93	\$532,891.24	\$530,875.57	\$533,835.53
2 ALBAÑILERIA	\$638,488.93	\$639,175.09	\$640,874.85	\$643,905.56	\$641,952.56	\$645,515.40
3 ACABADOS Y HERRERIA	\$109,409.59	\$108,769.04	\$109,045.05	\$109,569.64	\$109,189.64	\$109,819.80
4 ACARREOS	\$505,240.60	\$504,227.66	\$505,572.43	\$508,315.74	\$508,351.98	\$509,276.76

H. AYUNTAMIENTO
VICENTE GUERRERO
2018-2021

DICTAMEN DE FALLO

Vicente Guerrero

SUBTOTAL	\$1,782,131.68	\$1,780,906.29	\$1,785,600.26	\$1,794,672.18	\$1,789,469.75	\$1,798,547.55
I.V.A.	\$285,141.07	\$284,946.01	\$285,696.04	\$287,131.55	\$286,155.16	\$287,767.51
TOTAL	\$2,067,272.75	\$2,065,851.30	\$2,071,296.30	\$2,081,703.73	\$2,074,624.91	\$2,086,315.19

VI. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 41, 42, 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO, SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

VII. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA:

- A. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS DE C.V., ES ACEPTADA, TANTO SU PROPUESTA TÉCNICA COMO ECONÓMICA.
- B. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL FORMACO S.A. DE C.V., ES ACEPTADA, TANTO SU PROPUESTA TÉCNICA COMO ECONÓMICA.
- C. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA MARLEHT RAMIREZ JIMENEZ, ES ACEPTADA, TANTO SU PROPUESTA TÉCNICA COMO ECONÓMICA.
- D. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA FISICA SILVESTRE MARTINEZ ALVA, ES ACEPTADA, TANTO SU PROPUESTA TÉCNICA COMO ECONÓMICA.
- E. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL CONINMA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V., ES ACEPTADA, TANTO SU PROPUESTA TÉCNICA COMO ECONÓMICA.

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL CONTRATO SE ADJUDICA A LA PERSONA MORAL "PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V." POR UN MONTO DE \$1,780,906.29 (UN MILLON SETECIENTOS COHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 29/100 M.N.) SIN IVA, YA QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ, RESULTA SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE ANEXA AL PRESENTE ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN.
SE CIERRA EL PRESENTE DICTAMEN EL MISMO DÍA DE SU INICIO SIENDO LAS 09:50 HORAS.

VIII.- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE, SE DA POR TERMINADA A LAS 09:50 HRS. DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU COMIENZO; FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS QUE INTERVIENEN, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES.

Stamp: H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Puebla. 2018-2021. Includes a signature and official seal.

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619807935.pdf>

Contrato número MVG-OP-FISMDF2020-20005



Contrato No. MVG-OP-FISMDF2020-20005



No. de Obra R33: 20005

FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
PARTIDA PRESUPUESTAL: FISMDF2020
CONTRATISTA: PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
R. F. C.: PGY00716242

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, C. MARTINA ANDRÉS FLORES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y EN FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1) QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 1, 2, 3, 78 FRACCIONES V, XVIII Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTAD PARA REALIZAR ESTE ACTO JURÍDICO Y PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO Y HACIENDA.

2) QUE EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORALES, TIENE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN LA QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y DE LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS, OTORGADO POR EL HONORABLE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA C. MARTINA ANDRÉS FLORES, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO, DADO SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, Y EN TÉRMINOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA QUE TOMÓ PROTESTA.

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619808507.pdf>

Estudio de impacto ambiental.

ASUNTO: IMPACTO AMBIENTAL

C. GERVACIO MORALES CABRERA
TESORERO MUNICIPAL DE
VICENTE GUERRERO, PUEBLA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Ing. Manuel Jiménez Pérez, Director de Obras Públicas del municipio de Vicente Guerrero, Puebla, a través de este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON C.C.T. 21DPB00821", en la localidad de Ciénega Grande de Fátima, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Puebla, no habrá afectación alguna al entorno ambiental de la zona durante la ejecución de la misma, porque se cuenta con el espacio necesario para dicha obra, y en éstas áreas no existe flora y fauna que puedan verse afectadas con la construcción de dicha obra, además de que la misma no modificará el entorno ecológico de la zona de construcción. Cabe mencionar que dicha obra es de primera necesidad la población en general, esta obra tiene por objetivo erradicar el rezago social en la población.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
VICENTE GUERRERO, PUEBLA A 18 DE MARZO DE 2020

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE OBRAS PÚBLICAS
2018 - 2021
H. Ayuntamiento
Municipal

ING. MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619807838.pdf>

Reporte de avance físico y reporte de avance financiero, los dos conceptos con el mismo hipervínculo.

OBRA/ACCIÓN No. 20005 CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA E

ESTRUCTURA FINANCIERA

NÚMERO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
5.02	(ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INF	2,065,851.30
TOTAL ASIGNADO		2,065,851.30

AVANCE FISICO-FINANCIERO EN EL PERIODO

Clave	Conceptos de la obra/acción	IPonder	Asignado:	Devengado:	% A.FIN	% A.FIS
01	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL	100.000	2,065,851.30	2,065,851.30	100.000	100.000
5.02	(ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INF		2,065,851.30	2,065,851.30		
TOTAL		100.000	2,065,851.30	2,065,851.30	100.000	100.000

	AVANCE DEL PERIODO	AVANCE ACUMULADO PREVIO	ACUMULADO AL PERIODO
FISICO:	100.000	0.000	100.000
FINANCIERO:	2,065,851.30 100.000	0.00 0.000	2,065,851.30 100.000

COMENTARIOS DE LOS AVANCES FISICOS

31 DIC 2020: PAGO DE OBRA

Póliza No.: D120000105
 Fecha: 31 DIC 2020
 Concepto: REGISTRO DE ANTICIPO
 Fecha de Impresión: 17 MAR 2021

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 1.1.1.2.2.38	BANCOS/TESORERÍA FISM FISM 2020 BANORTE CTA:1093639391 Fuente financ.: 5.02 (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM DF)		619,755.39
2) 1.1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO Fuente financ.: 5.02 (ETIQ) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM DF) Fecha por cobrar: 20005 Deudor: 0001329 PROYECCIONES GOMEZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	619,755.39	
		619,755.39	619,755.39

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4-1619807713.pdf>

Acta de recepción física de los trabajos ejecutados

EL AYUNTAMIENTO
VICENTE GUERRERO
2018-2021

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE OBRAS POR CONTRATO**

Vicente Guerrero

EN LA LOCALIDAD DE CIÉNEGA GRANDE DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DEL MES DE MAYO DE 2020, SE LEVANTA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A:

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CON C.C.T. 210PB00821"	
NO. DE OBRA: 20005	CONTRATO NO. MVG-OP-FISMDF2020-20005
OFICIO DE ASIGNACIÓN: MVG/195/CT/005/2020	CONTRATISTA: PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
MONTO ASIGNADO: \$2,067,272.75	MONTO DEL CONTRATO: \$2,065,851.30 DIFERENCIA PRESUPUESTAL: \$0 MONTO MODIFICADO: NA
MONTO EJERCIDO: \$2,065,851.30	FECHA DE INICIO: 09 DE ABRIL DE 2020
EJERCICIO: 2020	FECHA DE TÉRMINO: 23 DE MAYO DE 2020
FIANZA DE VICIOS OCULTOS:	
DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. NO. FIANZA: 20A21810 FOLIO: 1269775	
POR EL MUNICIPIO:	POR EL CONTRATISTA:
ING. FELIPE JUÁREZ VICTORIA RESIDENTE DE LA OBRA	ING. MARGARITO GOMEZ GALLARDO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN:

Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad o Volumen
PRELIMINARES		
TALA DE ARBOL Y EXTRACCION DE TUCCON Y RACES DE ARBOL HASTA 20 CM. DE DIAMETRO, INCLUYE: CORTE DE TRONCO CON CORTADORA ELECTRICA O SIERRA ELECTRICA, LIMPIEZA DEL AREA CORRESPONDIENTE, ACARREO DEL PRODUCTO A DONDE SE INDIQUE O AL TIRO AUTORIZADO, PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA EXTRACCION DEL MISMO. EL PRECIO SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M2	68.00
LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE BIFRICACION INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA A TIRO AUTORIZADO, TRASPALCOS, APILS DE MATERIAL, BANCOS DE NIVEL, ESTACAS DE MADERA DE PINO DE 3". REFERENCIAS, MOXONERAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS DEL MATERIAL A 5 ESTACIONES COMO MAXIMO. SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M2	236.95

OBRA: 20005

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE OBRAS PÚBLICAS
2018 - 2021
H. Ayuntamiento
Municipio

CONTRATO No: MVG-OP-FISMDF2020-20005
CONVENIO MODIFICATORIO No: NA

DESMONTAJE DE MALLA CICLON CON ALTURA MAXIMA DE 2.50 M, CON BARRA SUPERIOR E INFERIOR INCLUYE EL ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA, EL MATERIAL NO ES RECUPERABLE.	M	252.95
DESMANTEAMIENTO DE PUERTON DE HERRERIA A BASE DE PERFILES TUBULARES INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DEL AREA DE TRABAJO	M2	10.00
DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES SIN RECUPERACION DE ACERO. INCL. ACARREO DE ESCOMBRO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA, DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	6.56
DEMOLICION DE CADENAS DE CONCRETO ARMADO DE 14 X 20 CM. INCLUYE ACARREO DE ESCOMBRO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DEL MATERIAL NO UTILIZABLE.	M	256.95
DEMOLICION DE CIMIENTOS DE PIEDRA BRAZA INCLUYE ACARREO DE ESCOMBRO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	113.06
EXCAVACION A MANO TIPO "B" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE. PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	152.50
COMPACTACION DE NIVEL DE EXCAVACION (SUPERFICIE EXPUESTA) CON BAILARINA AL 70% SEGUN LA PRUEBA PROCTOR STANDARD	M2	282.65
PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c= 100KG/CM2 DE 6CM. DE ESPESOR.	M2	282.65
MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEM-CAL-ARENA, PROPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	136.68
RELLENO Y COMPACT. DE MATERIAL. PRODUCTO DE EXCAVACION CAPSUN Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCL. ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	111.92
ALBAÑILERIA		
ANCLAJE DE CASTILLO EN MAMPOSTERIA INCL. DEMOLICION DE PIEDRA HASTA 60 CM. DE ALTO, CONCRETO DE F'c= 150KG/CM2	PZA	109.00
CIMBRA PARA CADENAS CON MADERA DE PINO DE 3 ^a ACABADO COMUN INCL. CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	142.35
CIMBRA EN COLUMNAS Y MUROS APARENTE CON TRIPLAY DE PINO 16MM INCL. CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO Y CHIAFLANES U OCHAVOS.	M2	104.10
ACERO REFUERZO EN CIMENTACION, CALAMBRON #2 F'Y=2530KG/CM2, INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, OANCHOS Y DESPERD.	KG	1,299.21
ACERO REFUERZO DIAMETRO #3 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, OANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	3,156.17
ACERO REFUERZO EN ESTRUCT. DIAMETRO #4 F'Y=4200KG/CM2 INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAP, OANCHOS, SILLET. Y DESP.	KG	86.69
CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=150KG/CM2 EN CIMENTACION Y CADENAS, INCLUYE ELABORACION, COLADO, VIBRADO Y CURADO	M3	25.40
CONCRETO F'c=200KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 3/4" COLOC. VIBRADO Y CURADO EN LOSAS INCL. AFINE Y ACABADO PARA RECIB. IMPERMEABILIZANTE	M3	1.09
MURO DE BLOCK MACIZO DE CEMENTO DE 15X20X40CM DE 15CM ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMUN.	M2	634.77
APLANADO MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6, A PLOMO Y REGLA, ACAH CON LLANA DE MADERA, INCL. REMATES Y EMBOQUILLADO.	M2	1,060.95
UNQUETA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO RAYADO, INCLUYE DESPALME Y COMPACTACION.	M2	6.75
GUARNICION DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 15 X 40 CM SIN ARMAR INCL. CIMBRA	M	7.50
ACABADOS Y HERRERIA		
PREPARACION DE LA SUPERFICIE: A TRATAR CON PINTURA, INCLUYE, RESANES CON PLASTE, SELLADOR A DOS MANOS, RESANES CON MORTERO Y LO NECESARIO PARA SU REALIZACION	M2	1,005.80
PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, PERFILADOS, ZOCLOS, 1.00PIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ANDAMIOS.	M2	1,005.80
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTON CON PERFIL. DE HERRERIA INCLUYE: SOLDADURA, APLICACION DE 2 MANOS DE PINTURA PRIMARIA Y 2 MANOS DE PINTURA ESMALTE, SERROJOS, PASADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	M2	13.75
ACARREOS		
ACARREO 1 ^{er} . KM. DE ROCA EN CAMION DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...	M3	226.89
PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTANOSO PAVIMENTADO.	M3	25,882.30
ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1 ^{er} . DE ROCA EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO...	M3	226.89
PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTANOSO PAVIMENTADO.	M3	25,882.30

OBRA: 20005

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
2013-2021
H. Ayuntamiento

CONTRATO No: MVG-OP-FISMDF2020-20005
CONVENIO MODIFICATORIO No: NA

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE OBRAS POR CONTRATO**

ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
PLANO IRECHIA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTANOSO PAVIMENTADO.	M2	243.56
ACARREO KM SUBSECUENTES AL 1er. DE MATERIALES PETREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO...		
PLANO IRECHIA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTANOSO PAVIMENTADO.	M2/KM	21,817.33
ACARREO, CARGA, 1er. KM. Y DESCARGA DE: CEMENTO, ACERO, TABIQUE, TUBERIA, ETC. EN CAMINO...		
PLANO IRECHIA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTANOSO PAVIMENTADO.	TON	143.56
ACARREO KM SUBSECUENTES AL 1er. DE CEMENTO, ACERO, TABIQUE, TUBERIA, ETC., EN CAMION, EN CAMINO...		
PLANO IRECHIA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTANOSO PAVIMENTADO.	TON/KM	11,208.12

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,065,851.30

CONVENIO MODIFICADO NO. NA

MONTO MODIFICADO: NA

FECHA REAL INICIO: 09 DE ABRIL DE 2020

FECHA REAL DE TERMINACIÓN: 23 DE MAYO DE 2020

RELACIÓN DE ESTIMACIONES DE CONCEPTOS DE TRABAJO EJECUTADOS:

ANTICIPOS Y ESTIMACIONES	FONDO	MONTO
ANTICIPO	FISMDF 2020	\$619,755.39
ESTIMACION 1 (UNO)	FISMDF 2020	\$294,068.03
ESTIMACION 2 (DOS) FINIQUITO	FISMDF 2020	\$1,152,027.88
	TOTAL	\$2,065,851.30

PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN: SIN PENDIENTES.

MANUALES DE OPERACIÓN: NO APLICA

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD: FIANZAS DE VICIOS OCULTOS

NO HABIENDO MÁS QUE AGREGAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 11:15 HORAS EN EL MISMO LUGAR Y

FECHA DE SU APERTURA.

<https://vicenteguerrero.puebla.gob.mx/docus/itaip/ART77-A77FXXVIIIa-2020-4>

1619808470.pdf

Finiquito

ESTIMACION N° 02 (DOS) FRAGMENTO		H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, PUE.									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	IMPORTE	ACUMULADO ANTERIOR		ESTA ESTIMACION		BALDO	
CAPTULO	PRELIMINARES					CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
13003.00	TALA DE ARBOL Y EXTRACCION DE TOCON Y RAICES DE ARBOL HASTA 20 CM DE DIAMETRO, INCLuye CORTE DE TRONCO CON CORTADORA ELECTRICA O SIERRA ELECTRICA, LIMPIEZA DEL AREA CORRESPONDIENTE ACARRIO DEL PRODUCTO A DONDE SE INDIQUE O AL TRO AUTORIZADO, PENALIZACION DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA EXTRACCION DEL MISHAL EL PRECIO SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	66.00	\$ 2,365.08	\$ 174,424.08	66.00	\$ 174,424.08	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11081.00	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE EDIFICACION INCLuye MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE TOPOGRAFIA, ACARRIO DE MATERIAL, PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, ACARRIO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA A TRO AUTORIZADO, TRAPAPALES, APIL DE MATERIAL, BANCOS DE NIVEL, ESTACAS DE MADERA DE PISO DE 3", REFERENCIAS, MEDICIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARRIO DEL MATERIAL A 8 ESTACIONES COMO MAXIMO SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M2	258.95	\$ 8.36	\$ 2,364.36	258.95	\$ 2,364.36	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11063.00	DESPLAZAMIENTO DE MALLA DIXON CON ALTURA MAXIMA DE 2.50 M. CON BARRA BUNJONER E INCLuye MANO DE OBRA, MATERIAL, ACARRIO DENTRO DE LA OBRA EL MATERIAL NO ES RECUPERABLE.	M	252.94	\$ 43.44	\$ 10,903.21	252.94	\$ 10,903.21	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11063.00	DESAMANTAMIENTO DE PORTON DE HERRERIA A BASE DE PERFILES TUBULARES INCLuye ACARRIO A TRO AUTORIZADO DENTRO DEL AREA DE TRABAJO.	M2	12.00	\$ 129.79	\$ 1,227.90	12.00	\$ 1,227.90	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11023.00	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES SIN RECUPERACION DE ACERO INCL. ACARRIO DE ESCOMBRO A TRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	8.58	\$ 369.58	\$ 3,128.51	8.58	\$ 3,128.51	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11278.00	CONEXION DE CADENAS DE CONCRETO ARMADO DE 14 X 20 CM INCLuye ACARRIO DE ESCOMBRO A TRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DEL MATERIAL NO UTILIZABLE.	M	258.95	\$ 34.19	\$ 8,299.02	258.95	\$ 8,299.02	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11201.00	DEMOLICION DE CANTONEROS DE PIEDRA BRANCA INCLuye ACARRIO DE ESCOMBRO A TRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE.	M3	113.06	\$ 300.73	\$ 34,002.53	113.06	\$ 34,002.53	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11072.00	EXCAVACION A MANO TERRENO TIPO "B" INVESTIGADO EN OBRA CUANDO SE PROFUNDIZA INCLuye ACARRIO A TRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE. PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	152.30	\$ 212.93	\$ 32,471.83	152.30	\$ 32,471.83	0.00	\$ -	0.00	\$ -
12142.01	COMPACTACION DE NIVEL DE EXCAVACION (SUPERFICIE EXPUESTA) CON BUNJONER, TRO, BUNJONER INCLuye ACARRIO A TRO AUTORIZADO.	M2	282.65	\$ 72.50	\$ 20,173.30	282.65	\$ 20,173.30	0.00	\$ -	0.00	\$ -
11101.00	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA POR 100X100 CM DE BIDA DE ESPESOR.	M2	282.65	\$ 162.49	\$ 45,964.33	282.65	\$ 45,964.33	0.00	\$ -	0.00	\$ -
12051.00	MANIPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASLHADA CON MORTERO COM CALAFRETA, PROPORCION 1:2 EN CUBIERTACION.	M3	136.68	\$ 1,276.88	\$ 174,521.22	0.00	\$ -	136.68	\$ 174,521.22	0.00	\$ -
11121.00	RELLENO Y COMPACT. DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION GRABON Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM DE ESPESOR INCL. ACARRIO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	111.92	\$ 118.53	\$ 13,268.12	111.92	\$ 13,268.12	0.00	\$ -	0.00	\$ -
SUBTOTAL HOJA 01*					\$ 328,734.58	\$ 354,213.28	\$ 174,521.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Estos mismos documentos se despliegan al acceder a los diez hipervínculos de cada uno de los otros seis de contratos, que informo en su alcance de respuesta.

Ahora bien, es importante citar el artículo 77 fracción XXVIII, inciso A) respecto a la obligación de publicar información respecto a las licitaciones públicas, que ordena la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que dice:

ARTÍCULO 77

Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;**
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;**
- 6. El contrato y, en su caso, sus anexos;**
- 7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**
- 9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**
- 10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**
- 11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**
- 12. El convenio de terminación, y**
- 13. El finiquito..."**

De la disposición citada se desprende, la obligación de transparencia de publicar la información relativa a los procedimientos de licitaciones públicas y la documentación requerida, por tanto se observa que la disposición legal antes citada no contempla la totalidad de la documentación requerida en la solicitud de acceso folio 210444823000012 de la persona recurrente tal como; 4.- *Facturas y estimaciones*, 10.- *Análisis de cuadrilla*, 13.- *Procedimiento constructivo*, 14.- *Explosión de insumos (materiales, mano de obra, herramientas y equipo)*, 15.- *Factor de salario real*, 16.- *Catálogo de conceptos*, 17.- *Bitácora de obra*, 18.- *Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes*, 19.- *Programa de ejecución (calendario de obra)*, 20.- *Variaciones de avance físico y financiero de la obra*, 21.- *Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo*, 22.- *Evidencia fotográfica*.

Por todo lo anterior, se concluye que el motivo de inconformidad expuesto por la parte recurrente respecto a la entrega de información incompleta, respecto a los contratos **MVG-OP-FISMDF2020-20005**, **MVG-OP-FISMDF2020-20028**, **MVG-OP-FISMDF2020-20039**, **MVG-OP-FISMDF2020-20044**, **MVG-OP-FORTAMUN2020-20026**, **MVG-OP-FISMDF2021-21006** y **MVG-**

OP-FISMDF2021-21016, respecto a las preguntas **4.- Facturas y estimaciones, 10.- Análisis de cuadrilla, 13.- Procedimiento constructivo, 14.- Explosión de insumos (materiales, mano de obra, herramientas y equipo), 15.- Factor de salario real, 16.- Catálogo de conceptos, 17.- Bitácora de obra, 18.- Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes, 19.- Programa de ejecución (calendario de obra), 20.- Variaciones de avance físico y financiero de la obra, 21.- Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, 22.- Evidencia fotográfica** de la solicitud de acceso, resulta **fundado**, al quedar acreditado que no proporcionó la totalidad de la información solicitada por la ahora persona recurrente.

Consecuentemente, este Instituto de Transparencia en términos de los artículos 156 fracciones II y IV 161 y 181 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **REVOCAR** el alcance de respuesta, a fin de que el sujeto obligado, entregue la información solicitada en la solicitud de acceso folio 210444823000012, respecto a los contratos **MVG-OP-FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039, MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026, MVG-OP-FISMDF2021-21006 y MVG-OP-FISMDF2021-21016**, en relación a las preguntas siguientes: **4.- Facturas y estimaciones, 10.- Análisis de cuadrilla, 13.- Procedimiento constructivo, 14.- Explosión de insumos (materiales, mano de obra, herramientas y equipo), 15.- Factor de salario real, 16.- Catálogo de conceptos, 17.- Bitácora de obra, 18.- Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes, 19.- Programa de ejecución (calendario de obra), 20.- Variaciones de avance físico y financiero de la obra, 21.- Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, 22.- Evidencia fotográfica**, o en el caso que la misma se encuentra en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a la misma, notificando de esto a la persona recurrente en el medio que señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar

cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **REVOCA** el alcance de respuesta, a fin de que el sujeto obligado, entregue la información solicitada en la solicitud de acceso folio 210444823000012, respecto a los contratos *MVG-OP-FISMDF2020-20005, MVG-OP-FISMDF2020-20028, MVG-OP-FISMDF2020-20039, MVG-OP-FISMDF2020-20044, MVG-OP-FORTAMUN2020-20026, MVG-OP-FISMDF2021-21006*, en relación a las preguntas siguientes: *4.- Facturas y estimaciones, 10.- Análisis de cuadrilla, 13.- Procedimiento constructivo, 14.- Explosión de insumos (materiales, mano de obra, herramientas y equipo), 15.- Factor de salario real, 16.- Catálogo de conceptos, 17.- Bitácora de obra, 18.- Relación del personal indicado especializado, categorías, así como horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes, 19.- Programa de ejecución (calendario de obra), 20.- Variaciones de avance físico y financiero de la obra, 21.- Reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, 22.- Evidencia fotográfica*, o en el caso que la misma se encuentra en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a la misma, notificando de esto a la persona recurrente en el medio que señaló para tal efecto. Lo anterior, en términos del Considerando **Séptimo** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

TERCERO.- Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Vicente Guerrero.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-4710/2023, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitres.

PD3/NLI/MMAG/Resolución